



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia (Basauri)

Convocatoria y bases para la provisión por turno libre mediante el sistema de concurso-oposición de una (1) plaza de Auxiliar de Enfermería, código 4.4, subgrupo C2, nivel retributivo 17 y perfil lingüístico PL2 no preceptivo.

Visto lo dispuesto mediante Resolución de Presidencia número 2021/000379, de 22 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2021 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia, que contiene la plaza que ha de ser provista mediante Oferta de Empleo Público en sistema de acceso libre correspondiente al ejercicio 2021:

Código puesto	Denominación del puesto	Subgrupo	N.º de puestos	PL
4.4.	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	C2	1	2 NO PRECEPTIVO

Habiéndose aprobado mediante Resolución de Presidencia número 501/2024, de 27 de noviembre de 2024, las Bases Generales que han de regir los procesos selectivos para el acceso de personal laboral fijo al servicio del Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia.

En relación a todas aquellas cuestiones no previstas en las presentes bases, se acogerá a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia 501/2024, de 27 de noviembre de 2024, las Bases Generales que han de regir los procesos selectivos para el acceso de personal laboral fijo al servicio del Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia.

Para la materialización de cada proceso selectivo es necesaria la publicación de las Bases Específicas que han de regir la convocatoria de plaza/s de cada Grupo, subgrupo y categoría profesional, en las que se especifiquen las características particulares de cada una de ellas.

A la luz de lo dispuesto en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, se informa que, la plaza que es objeto de la presente convocatoria no supone un incremento del gasto del Capítulo I, ya que en estos momentos están cubiertas por personal interino e incluidas en la autorización y disposición aprobada al inicio del ejercicio 2024.

En virtud de todo lo anterior, y de las competencias de la Presidencia del Organismo Autónomo Residencia Municipal Etxe Maitia conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos de Organismo Autónomo,

VIENE A DISPONER:

Primero: Convocar las pruebas selectivas que son objeto de las presentes bases.

Segundo: Aprobar las Bases Específicas que han de regir el proceso selectivo para la provisión por turno libre mediante el sistema de concurso-oposición de una (1) plaza de auxiliar de enfermería, código 4.4, subgrupo C2, nivel retributivo 17 y perfil lingüístico PL2 no preceptivo.

Tercero: Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y un extracto en el «BOE».



Cuarto: La presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Presidencia de la del Organismo Autónomo, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ambos a contar desde su publicación, a tenor de lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Basauri, a 9 de diciembre de 2024. —La Teniente de Alcalde, María Larrinaga



BASES PARA LA PROVISIÓN POR TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA (1) PLAZA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, CÓDIGO 4.4, SUBGRUPO C2, NIVEL RETRIBUTIVO 17 Y PERFIL LINGÜÍSTICO PL2 NO PRECEPTIVO

Primera. — Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases, la regulación, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre, de la convocatoria para la provisión de una plaza de auxiliar de enfermería del Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia, reservada a personal laboral fijo, correspondiente a la oferta de empleo público de 2021, publicada en el «Boletín Oficial de Bizkaia» con el número 251 el 31 de diciembre de 2021.

El número de plazas convocadas podrá ser ampliado por las vacantes que se produzcan e incorporadas a esta convocatoria mediante resolución de la Presidencia. Dicha ampliación deberá efectuarse, en su caso, con anterioridad al trámite de publicación de la relación de personas aprobadas.

Las personas aspirantes que no resulten nombradas, constituirán una bolsa de trabajo por el orden de puntuación obtenido. Esta bolsa de trabajo se utilizará para la realización temporal de trabajos similares o del mismo puesto, de acuerdo con lo recogido en la base decimocuarta.

Segunda. — Características del puesto de trabajo

- Régimen jurídico: Personal laboral fijo.
- Número de plazas: 1.
- Grupo de clasificación C2.
- Nivel retributivo: 17.
- Denominación y código del puesto: Auxiliar de enfermería. Código 4.4.
- Perfil lingüístico exigido: 2 no preceptivo.

Tercera. — Funciones del puesto de trabajo

Funciones generales

- Asear completamente a los residentes para mejorar su calidad de vida y evitar enfermedades.
- Alimentar y distribuir con control las dietas a los residentes, para que dispongan de un buen equilibrio nutricional.
- Repartir y administrar la medicación prescrita a inválidos, encamados y enfermos, con el fin de prevenir y en su caso, curar el proceso de que se trate.
- Efectuar cambios posturales necesarios a los encamados y cambio de pañales absorbentes a las personas con incontinencia.
- Facilitar a los residentes motivación psicológica con el fin de que se sientan lo mejor posible y aumentar así su calidad de vida.
- Trasladar a los residentes a las diferentes dependencias (salones, comedor, baños, habitaciones) para que puedan seguir con su vida diaria y participar en las actividades de la residencia.
- Realizar labores de limpieza diversas para los residentes, con el fin de que todo esté higiénico y preparado para su utilización: cambiar y hacer camas, ventilar habitaciones, limpieza de utensilios: cepillos, chatas, conejos, orinales, peines...)
- Recoger la ropa sucia para llevarla a Lencería y posteriormente repartirla de nuevo y guardarla en su caso en las habitaciones de los residentes.
- Repartir y reponer pañales absorbentes por las plantas y en las habitaciones.
- Gestionar el comedor: preparar las mesas, servir y recoger el comedor, servir y dar comida a personas encamadas, y repartir dietas (diabéticos, sin sal, gástricos...)



- Controlar las alteraciones del residente para informar en su caso al servicio médico
- Realizar el parte diario en cada turno y el parte de noche a la ATS de mañana, para la buena coordinación del servicio.
- Facilitar atención a los familiares de los residentes: pedidos de ropa, utensilios de aseo, pañales...
- Recibir al residente cuando ingresa en la residencia o viene del hospital y llamar al servicio de urgencias cuando es necesario (turno de noche).
- Amortajar en caso de fallecimiento, como última responsabilidad para con el residente. Realizar toda aquella tarea dentro de su competencia que sea encomendada por un superior.

Cuarta. — Requisitos

Además de los establecidos en las Bases Generales aprobadas por Resolución de Presidencia número 501/2024, de 27 de noviembre de 2024, se establecen los siguientes:

Estar en posesión de la titulación de FP 1.º grado-Rama Sanitaria o Equivalente. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.

Haber abonado la tasa por derechos de examen. El importe de la tasa para el Subgrupo C2 es 9,30 euros.

Quinta. — Presentación de instancias**5.1. Plazo**

Las instancias normalizadas solicitando la admisión en el proceso selectivo deberán presentarse en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Requisitos de la solicitud

Las personas que deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán realizar la solicitud a través de Internet, mediante la cumplimentación de la solicitud disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Basauri, en la siguiente dirección: <https://www.sede.basauri.eus>

En caso de no disponer de medios propios, el Ayuntamiento habilitará un espacio de atención presencial, poniendo a disposición de la persona aspirante, los medios informáticos necesarios para la tramitación correspondiente en el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

Las personas aspirantes deberán cumplimentar la solicitud en todos sus apartados. Deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta.

Para ello, en los apartados correspondientes de las instancias, las personas aspirantes deberán señalar:

- Datos personales.
- Idioma oficial, euskera o castellano, en que desean realizar los ejercicios de la fase de oposición.
- Titulación académica oficial alegada y exigida como requisito de participación en la convocatoria.
- Perfil Lingüístico acreditado, si lo tienen. Si no, el perfil lingüístico se podrá acreditar en la forma y plazo establecidos en la Base décima de esta convocatoria, apartado relativo al segundo ejercicio.
- Las aclaraciones o solicitudes de información con respecto al proceso de selección, se harán mediante correo electrónico, en la dirección que se facilitará junto con el formulario de la solicitud.

**Sexta.— Presentación de documentos****6.1. Documentación acreditativa de los requisitos de participación**

La documentación acreditativa de los requisitos de participación indicados en la base cuarta se entregará una vez publicada la relación definitiva de personas que hayan superado el proceso selectivo de conformidad con lo previsto en la base undécima.

Quienes, dentro del plazo fijado en estas bases, no presentaran la documentación requerida o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base cuarta, perderán todos sus derechos a ser nombrados/as personal laboral en prácticas o fijo del Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

No será preciso aportar los documentos que ya obren en el expediente de personal del Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia, en cuyo caso bastará su alegación en plazo.

6.2. Traducción y compulsión de documentos

Quienes no posean la nacionalidad española deberán presentar toda la documentación señalada con la correspondiente traducción oficial al euskera o castellano. Dicha traducción deberá estar realizada por traductor/a jurado/a validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente.

La acreditación de las condiciones de participación en la convocatoria, se realizara mediante la presentación de originales o copias compulsadas, salvo que no sea preciso conforme a la Base 6.1 in fine.

Séptima.— Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la relación de personas admitidas y excluidas mediante Resolución de Presidencia, señalando las causas de exclusión y los casos en que proceda la subsanación de errores u omisiones existentes en las solicitudes. La citada resolución se publicara en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

El plazo para solicitar la subsanación de errores u omisiones o plantear reclamaciones contra la lista provisional de personas admitidas y excluidas, será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia». Posteriormente, la Presidencia dictará nueva resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas o excluidas, resolución que se publicara en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran nuevas reclamaciones.

La admisión de una persona candidata al proceso selectivo, no impedirá a la Administración excluir a las personas candidatas, respecto a las que se compruebe que carecen de los requisitos requeridos para su admisión. En tal caso, el Tribunal, previa audiencia a la persona interesada, elevará a la Presidencia, si procede, propuesta de resolución excluyendo del proceso a quien corresponda.

Si en la fecha de celebración de las pruebas no se hubieran resuelto los recursos interpuestos por aquellas personas aspirantes que figuren como excluidas del proceso en virtud de la Resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas, los/as aspirantes afectados/as podrán realizar cautelarmente dichas pruebas, si bien éstas no tendrán validez en el caso de ser desestimados los mencionados recursos.

Octava.— Tribunal calificador

8.1. Mediante Resolución de Presidencia se concretará la designación de los miembros del Tribunal de selección, así como el lugar, la fecha y la hora de realización del primer ejercicio.



8.2. La composición del Tribunal se ajustará a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y estará formado por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y cuatro vocales, todos ellos con titulación académica de nivel igual o superior al exigido para tomar parte en la convocatoria. Los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, salvo quien ocupe la Secretaría que tendrá voz, pero no voto. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

Entre los vocales figurará un/a vocal designado a propuesta del Instituto Vasco de Administración pública.

8.3. El Tribunal podrá decidir la incorporación a sus trabajos, de personas que asesoren y que se limitaran al ejercicio de sus especialidades técnicas en todas o algunas de las pruebas del proceso selectivo, a tenor de lo establecido en el artículo 81.9 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco.

8.4. Las y los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicando a la Presidencia, si concurre alguna de las circunstancias de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. De conformidad con el artículo 24 de la misma ley, los y las aspirantes podrán recusar a las personas integrantes del Tribunal cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo anterior.

8.5. En todo lo no previsto en las presentes bases, el procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en las Bases Generales aprobadas por Resolución de Presidencia número 501/2024, de 27 de noviembre de 2024, y lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena. – Convocatorias y notificaciones

Los acuerdos de Presidencia y del Tribunal en relación con la convocatoria, los resultados, las calificaciones y otras comunicaciones y resoluciones, se publicarán a través del tablón del Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia y la página web del Ayuntamiento de Basauri, sin perjuicio de cualquier otra forma de publicidad que se juzgue conveniente.

Décima. – Proceso selectivo

10.1. Fase de oposición

El sistema de selección será el de concurso-oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas, una primera prueba de carácter obligatorio y eliminatorio y una segunda prueba de carácter voluntario y no eliminatorio.

10.1.1. Primera prueba: (obligatorio y eliminatorio)

Será de carácter teórico-práctico y estará dividida en dos partes:

Parte A: consistirá en un cuestionario de preguntas con varias alternativas de respuesta que versarán sobre el temario general contenido en el Anexo I de las presentes bases específicas. La puntuación final del ejercicio será de 0 a 10 admitiéndose dos cifras de decimales. Quedarán, no obstante, eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen una puntuación igual o superior a 5 puntos.

Parte B: consistirá en un cuestionario de preguntas con varias alternativas de respuesta sobre casos teórico-prácticos relacionados con el temario específico contenido en el Anexo I de las presentes bases específicas.

La puntuación final del ejercicio será de 0 a 60 admitiéndose dos cifras de decimales. Quedarán, no obstante, eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen una puntuación igual o superior a 30 puntos.



La calificación del primer ejercicio será la suma de la puntuación obtenida en las dos partes del ejercicio. La prueba tendrá un valor máximo de 70 puntos (de 0 a 10 puntos la parte A y 0 a 60 puntos la parte B). Por cada respuesta errónea se descontará la tercera parte del valor de una respuesta correcta, y resultarán eliminados quienes no obtengan una puntuación igual o superior a 35 puntos en el conjunto de la prueba.

El tribunal, una vez realizada la prueba y mediante la adopción del correspondiente acuerdo, dispondrá la publicación de las respuestas correctas en los lugares señalados en las bases generales.

10.1.2. Segunda prueba, prueba de euskera: de carácter voluntario y no eliminatorio

Consistirá en la acreditación de los conocimientos de euskera a nivel de perfil lingüístico 2 (no preceptivo).

Estarán exentos/as de realizar la prueba de euskera quienes, con anterioridad al inicio de la misma, acrediten ante el Tribunal encontrarse en algunas de las siguientes circunstancias.

1. Estar en posesión del perfil lingüístico 2 o superior, o de un título o certificado equivalente, conforme al Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos del conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.
2. Estar exento de realizar la prueba en virtud del Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de la exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera.

El perfil lingüístico se acreditará de la siguiente manera:

- a) Las personas con certificados o títulos emitidos por el IVAP, el instituto HABE, Osakidetza o el Departamento de Educación del Gobierno Vasco, podrán autorizar al Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia, al cumplimentar la solicitud para tomar parte en el proceso de selección, a la comprobación de dichos certificados.

Las personas con certificados o títulos de conocimiento de euskera diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, aquellas que no autoricen al Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia su comprobación o aquellas que los obtengan con posterioridad, deberán aportar, en fecha anterior a la celebración de las pruebas de euskera, copia del título o certificado alegado.

- b) Las personas que, según el Decreto 47/2012 estén exentas de realizar el examen de perfil lingüístico, por haber realizado los estudios total o parcialmente en euskera, deberán alegar en la solicitud y aportar, en fecha anterior a la celebración de la prueba de euskera, copia del certificado expedido por el centro o universidad donde hubiesen finalizado los estudios.

10.2. Fase de concurso

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso, será 30 puntos y vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al siguiente baremo:

- a) Experiencia: hasta un máximo de 10 puntos.

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcional o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la categoría de Auxiliar de Enfermería, subgrupo C2 en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,0023 puntos por día trabajado.



El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

- b) Méritos académicos. Se valorarán hasta un máximo de 12 puntos los siguientes méritos:

Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo convocados, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 0,034 puntos por cada hora de recepción, hasta un máximo de 12 puntos.

- c) Conocimientos de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

- Perfil lingüístico 1: 4 puntos.
- Perfil lingüístico 2: 8 puntos.

Undécima.— Resultado del proceso y presentación de documentos

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones obtenidas en los ejercicios (siempre que se hubiesen superado). En caso de empate, éste se resolverá a favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado (b) del primer ejercicio de la fase de oposición.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón del Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia y la página web del Ayuntamiento de Basauri (base novena), las calificaciones provisionales de las personas aprobadas, ordenando las mismas de mayor a menor puntuación total alcanzada y con indicación expresa de las personas seleccionadas, cuyo número no podrá exceder de las plazas convocadas.

A partir del día siguiente al de la publicación de la citada relación provisional de aspirantes aprobados/as, las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para formular las reclamaciones que consideren oportunas.

El tribunal, una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones, publicará la lista definitiva de aspirantes aprobados/as del proceso selectivo.

A continuación el Tribunal hará pública la relación de aspirantes propuestos/as para ser nombrados/as personal laboral fijo en prácticas y abrirá un plazo de 15 días hábiles para que estas personas acrediten, mediante documentos compulsados, el cumplimiento de los requisitos de participación recogidos en la base cuarta. Así mismo, deberán entregar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Los/as aspirantes extranjeros/as recibirán una notificación del Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia en la que se especificará la documentación concreta que, en razón de su situación, deben obligatoriamente aportar.
- c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni de hallarse incurso/a en alguna de las causas legales de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.



- d) Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- e) Las personas seleccionadas deberán acreditar que no padecen enfermedad ni defecto físico o psíquico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones, de conformidad con estas bases, sometiéndose a las correspondientes pruebas y reconocimientos médicos que se llevarán a efecto en los servicios de Salud Laboral con los que cuenta el Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia. La convocatoria para la realización de las pertinentes pruebas y reconocimiento médico, acreditativos de la capacidad funcional para el desempeño del puesto, se efectuará de manera personalizada.

Si dentro del plazo señalado y salvo causas de fuerza mayor, los/as aspirantes no presentasen su documentación o no acreditarasen reunir todos los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as y quedarán anuladas todas las actuaciones que les incumban, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia. En tal caso serán sustituidos/as siguiendo el orden de puntuación del resultado del proceso selectivo, previa presentación de los documentos citados.

Duodécima.— Período de prácticas y formación

Se realizará un período de prácticas y formación con una duración de tres meses de conformidad con lo establecido en la Base Undécima de las Bases Generales aprobadas por Resolución de Presidencia número 501/2024, de 27 de noviembre de 2024.

Decimotercera.— Nombramiento y toma de posesión

El nombramiento como personal laboral fijo del Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia, se realizará de conformidad con lo establecido en la Base Decimosegunda de las Bases Generales aprobadas por Resolución de Presidencia número 501/2024, de 27 de noviembre de 2024.

Decimocuarta.— Bolsas de empleo temporal

Con el resultado del presente proceso selectivo, se confeccionará Bolsa de Trabajo con una duración inicial de 3 años, que se conformará con los/as aspirantes que hubieran superado los ejercicios de la fase de oposición y que será utilizada para la cobertura de necesidades temporales de personal. Se gestionará de acuerdo a lo establecido en la normativa reguladora de las bolsas de trabajo del Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia y tendrán carácter preferente sobre las bolsas existentes.

Si las bolsas de trabajo derivadas de la Oferta de Empleo Público, y constituidas conforme a lo establecido en el párrafo anterior, hubieran quedado agotadas, tendrán prioridad, respecto a otras bolsas de trabajo, las relaciones de las personas conformadas por los/as aspirantes que hubieran superado el apartado (b) del primer ejercicio de la fase de oposición según orden de puntuación.

Decimoquinta.— Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal recogidos o generados durante el proceso de selección serán tratados según lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

Toda la información facilitada en las solicitudes será incluida en un fichero cuyo uso se limitará a la gestión del proceso selectivo y a la gestión de la bolsa de trabajo que se cree para la contratación temporal y nombramiento de personal laboral interino.

Las personas que opten a las plazas convocadas consentirán expresamente el tratamiento de aquellos datos aportados que puedan requerir medidas de seguridad y que sean necesarios para el procedimiento selectivo.



Los datos aportados durante el proceso selectivo pueden ser cedidos a otras administraciones públicas que así lo soliciten. Las candidatas y candidatos que deseen que dicha cesión se lleve a cabo respecto a los datos de carácter personal de los que sean titulares, deberán consentirlo expresamente.

Con el objeto de garantizar los derechos a la información de las personas participantes en el proceso selectivo, la consulta de los diferentes listados del proceso se podrá realizar a través de internet en la dirección electrónica del Ayuntamiento de Basauri anteriormente señalada, así como en el tablón del Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia.

El domicilio, los teléfonos y el correo electrónico que figuren en la solicitud se considerarán válidos. Los posibles errores en su consignación, así como la comunicación al tribunal de cualquier cambio que se produzca en los mismos es responsabilidad exclusiva de quien realiza la solicitud.

A los efectos de posibles notificaciones, se entenderá como domicilio el señalado en la instancia, salvo que con posterioridad se comunique otro distinto de forma expresa y fehaciente a la autoridad convocante.

Decimosexta. — Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquellas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los plazos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I****TEMARIO**

PARTE COMÚN

Tema 1: La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2: El Estatuto de Autonomía del País Vasco. Las competencias del País Vasco: exclusivas, de desarrollo legislativo y de ejecución.

Tema 3: La organización del Ayuntamiento de Basauri. Reglamentos orgánicos.

Tema 4. Decreto 64/2004, de 6 de abril, por el que se aprueba la carta de derechos y obligaciones de las personas usuarias y profesionales de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco y el régimen de sugerencias y quejas («BOPV» número 76, 23 de abril de 2004).

PARTE ESPECÍFICA

Tema 5. Funciones del Auxiliar de Enfermería en Residencias Tema 6. Modelo de Atención Centrada en la Persona.

Tema 7. Principios bioéticos. La ética del cuidado. Tema 8. Síndromes geriátricos.

Tema 9. Enfermedades neurodegenerativas en las personas mayores. Las demencias. Tema 10. Higiene personal y curas de la piel. Prevención de las úlceras.

Tema 11. Asistencia a la persona mayor en el proceso de alimentación e hidratación. Tema 12. Asistencia a la persona mayor en la eliminación urinaria e intestinal.

Tema 13. Movilizaciones y cambios posturales.

Tema 14. Sujeciones mecánicas. Alternativas a la sujeción. Tema 15. Cuidados a personas mayores en fase terminal. Tema 16. Diabetes mellitus.

Tema 17. Alteraciones del estado de ánimo en las personas mayores. La depresión. Tema 18. Alteraciones del sueño. Insomnio.

Tema 19. Cuidados de la boca y pies en las personas mayores. Tema 20. Administración farmacológica.

Tema 21. Pautas de actuación ante una urgencia sanitaria. Tema 22. Los derechos de las personas mayores residentes.

Tema 23. Protección de datos y confidencialidad de la información de los residentes



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO AL SERVICIO DEL CENTRO MUNICIPAL DE APOYO COMUNITARIO Y RESIDENCIAL PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL ETXE MAITIA DE BASAURI

Puesto al que se opta:

Datos personales

Apellidos:

Nombre:

Número de DNI o NIE:

Dirección:

Localidad:

Correo Electrónico:

Teléfono:

Titulación académica requerida

[Empty box for academic qualification]

DECLARACIÓN DE MÉRITOS:

Méritos profesionales

Table with 3 columns: Denominación del puesto, Entidad, and Período de servicios (Desde/Hasta). Title: Servicios prestados en el sector público.



Denominación del curso	Entidad	Duración. Horas

Perfil lingüístico de Euskera

- No consiento ceder mis datos de carácter personal a otras entidades públicas con el fin de recibir ofertas de empleo.
- No consiento ceder mis datos de carácter personal para la verificación por parte del Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia de Basmouri del nivel acreditado de conocimiento del euskera a través del IVAP y titulación académica requerida con el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En, a ... de de 202...